

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diez (10) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 00013 - 00 (*Cuaderno principal*)

Se agrega al expediente la prueba de envío de la correspondencia a la dirección electrónica «elicar204@hotmail.com» con resultado «*rebote del correo*» (pág. 4 pdf 07 cp.; pág. 5 pdf 10 cp.) e igualmente la constancia de entrega de la comunicación en la CARRERA 9 A ESTE # 35 - 80 CASA 5 SOACHA (pág. 4 pdf 08 cp.) que fuera informada previamente en la demanda (pág. 7 pdf 01 cp.).

Sin embargo, no se tendrá en cuenta la citación entregada que milita en el expediente (pág. 5 pdf 08 cp.) por cuanto confunde las disposiciones del artículo 291 del Código General del Proceso y el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, poniéndole de presente que al notificar a la dirección física debe enviar la Citación de que trata aquella norma, en la cual debe informar la existencia del proceso, los datos del mismo y del juzgado e igualmente, prevenir al demandado para que comparezca al juzgado dentro del plazo que legalmente corresponda y, si no comparece, ahí si proceda a enviar el Aviso de notificación con copia cotejada del mandamiento ejecutivo como dispone el artículo 292 del Código General del Proceso, todo debidamente cotejado y certificado.

NOTIFIQUESE,

Estado No.13 del 11/04/2023 Andrea
Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff89270388eae843da690b2ecb6170ac9e4160e82035b6859e30baefc36d129c**

Documento generado en 10/04/2023 01:01:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>